

DECRETO EXENTO Nº 403 /2023

RECOLETA, 22 FEB. 2024

**PROMULGA ACUERDO Nº 43 DE FECHA  
20/02/2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.**

**VISTOS:**

1 Correo Electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo por el que solicitó al H. Concejo Municipal de Recoleta, aprobar en virtud del art. 4º, 8º y 138º de la ley 18.695 un Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación y Ayuda Mutua entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Quilpué.

2. El Acuerdo Nº 43 de fecha 20 de febrero de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2024.

3. El decreto exento 2366/2023 que fija orden de subrogancia secretaría municipal y designa como secretaria subrogante a doña CATHERINE SOTO GAJARDO.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo Nº 43 de fecha 20 de febrero de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual se acordó:

*“APROBAR EN VIRTUD DEL ART. 4º, 8º y 138º DE LA LEY 18.695 UN CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ.*

*EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES ALCANZAR LOGROS COMUNES Y SOLUCIONES PARA SUS MUNICIPALIDADES Y VECINOS/AS, ACORDANDO MUTUAMENTE REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INICIATIVAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, EQUIPOS DE TRABAJOS E IDEAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE SERVICIOS COMUNES, EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO LOCAL, FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN LOCAL, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL TURISMO, LA SALUD U OTROS FINES QUE*



LE SEAN PROPIOS, A LA CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE PERFECCIONAR EL REGIMEN MUNICIPAL.

EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE (3) AÑOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE DICTADO EL DECRETO QUE LO APRUEBA POR CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, hecho, ARCHIVASE.

C.C: Alcaldía; Adm. Municipal; Sec. Mun; Control; DAF; Jurídico

/CSG//OJJ/PAQ/csg

IDDOC SGDFD: 35979

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Oscar  
Daniel Jadue  
Jadue  
Fecha 22/02/2024  
13:39:36 CLST

Alcalde

Firmado por  
Catherine Soledad  
Soto Gajardo  
Fecha 22/02/2024  
16:00:21 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **95859399c2ac629**

**ACUERDO N° 43**

**RECOLETA, 20 FEBRERO DE 2024**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el Correo Electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR EN VIRTUD DEL ART. 4°, 8° y 138° DE LA LEY 18.695 UN CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ.

EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES ALCANZAR LOGROS COMUNES Y SOLUCIONES PARA SUS MUNICIPALIDADES Y VECINOS/AS, ACORDANDO MUTUAMENTE REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INICIATIVAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, EQUIPOS DE TRABAJOS E IDEAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE SERVICIOS COMUNES, EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO LOCAL, FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN LOCAL, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL TURISMO, LA SALUD U OTROS FINES QUE LE SEAN PROPIOS, A LA CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE PERFECCIONAR EL REGIMEN MUNICIPAL.

EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE (3) AÑOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE DICTADO EL DECRETO QUE LO APRUEBA POR CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

IDDOC SGDFD: 35784

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

  
Firmado por  
Catherine Soledad  
Soto Gajardo  
Fecha 20/02/2024  
12:47:34 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **c438b8c4901b204**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center: 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)